



DECRETO N°

1610

TEMUCO, 15 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **03.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **DANIELA ALEJANDRA CEBALLOS GARRIDO**

2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

3. El Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha **13.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Selecc. Usuarios Prestac. Sociales**, del Programa para el año 2023.-

4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DEPARTAMENTO SOCIAL**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA ALEJANDRA CEBALLOS GARRIDO		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD ACONCAGUA		
PERIODO	INICIO	03.04.2023	TERMINO 31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS	REALIZAR VISITAS EN TERRENO CON UN APROXIMADO 10 VISITAS DOMICILIARIAS DIARIAS DEL PROGRAMA APLICACION Y ACTUALIZACION DE FICHA SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO QUE SOLICITEN Y REQUIERAN CONSTATAcion DE ANTECEDENTES EN SUS DOMICILIOS, APLICANDO LAS ENTREVISTAS CON EL OBJETIVO DE RECOPIRAR INFORMACION NECESARIA PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE INGRESO EN PLATAFORMA MINISTERIAL Y OBTENER LA CALIFICACION SOCIAL QUE LE PERMITA CONOCER SU NIVEL DE VULNERABILIDAD Y DE ESTA MANERA PODER ACCEDER A LOS BENEFICIOS ENTEGADOS POR EL ESTADO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE TEMUCO.		
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$8.100.000
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$ 900.000		
MAYO	\$ 900.000		
JUNIO	\$ 900.000		
JULIO	\$ 900.000		
AGOSTO	\$ 900.000		
SEPTIEMBRE	\$ 900.000		
OCTUBRE	\$ 900.000		
NOVIEMBRE	\$ 900.000		
DICIEMBRE	\$ 900.000		
IMPUTACION	214.05.06.003.002	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRA PRESUPUESTARIO

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.100.000.- (Ocho millones cien mil pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.002 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica